



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, D José Juan Franco Rodríguez, en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene a bien dictar el siguiente DECRETO:

Considerando la necesidad de proceder a la negociación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo actualizada, que ha sido presentada por el Excmo. Ayuntamiento, habida cuenta de la nulidad declarada mediante sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Algeciras de la anteriormente aprobada por la Corporación y que, a virtud de lo dispuesto por el EBEP, forma parte de las materias objeto de negociación con la representación sindical por cuanto afecta a las condiciones de trabajo del personal municipal en su conjunto, siendo el marco natural para llevar a efectos dicha negociación la mesa general de negociación.

Visto que por Acuerdo Plenario de 4/10/2012 se procedió a la suspensión de los beneficios económicos y sociales contenidos en el convenio colectivo (no estatutario) para el personal laboral y el acuerdo regulador del personal funcionario, al amparo de lo dispuesto en los Reales Decretos Legislativos 20/2011 y 20/2012, así como en la Ley 2/2012.

Visto igualmente que dicho acuerdo se planteaba como medida de carácter provisional en tanto subsistieran las condiciones económicas que habían dado lugar a ella, habiéndose comprometido esta Corporación a la negociación, total o parcial, del Convenio Colectivo y Acuerdo Regulador.

Considerando que dicha negociación versará sobre aspectos que afectan a las condiciones laborales comunes al personal funcionario y laboral, por lo que el marco legal para proceder a la misma sería la mesa general de negociación prevista en los arts. 34 y ss del RDL 5/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Y habida cuenta del informe emitido por la Oficina Municipal de Personal sobre los requisitos para su válida constitución, es por lo que **HE RESUELTO**:

Primero.- Proceder a la constitución de la Mesa General de Negociación, en la Sala de Juntas de la Alcaldía, a las 8'00 horas del día 17 de Junio de 2016, al objeto de negociar con la representación sindical cuantas materias afecten a las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral municipal.

Segundo.- La mesa estará presidida por el Alcalde o la persona en quién delegue en cada momento, y su secretario será el de la Corporación Municipal, y como suplente el Técnico Superior municipal adscrito a Secretaría D. Juan Alfonso Badillo Trola.

La Alcaldía designará igualmente los miembros de la corporación que estime oportuno para la representación municipal.

Igualmente asistirán a la mesa de negociación los funcionarios municipales que en cada momento designe la Alcaldía en función de los temas a abordar, y en cualquier caso



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

asistirá el Jefe de Personal de la Corporación, designándose igualmente suplentes a Dña. Belén Rodríguez Brioso Jefa de Recursos Humanos y Dña. Rocío Almagro García, Letrada de Personal.

Igualmente asistirá a las reuniones D. Aurelio Manuel Vázquez Gil, en calidad de Secretario de Actas, bajo la supervisión directa del Secretario de la Mesa.

Tercero.- Designar como componentes de la mesa a los representantes sindicales designados, así como los correspondientes suplentes, libremente por sus respectivas secciones sindicales en número proporcional a su representatividad en los órganos unitarios. Asistirán igualmente, en su caso, y en calidad de asesores, los designados por tales secciones sindicales en número máximo de uno por cada una de ellas.

Se considerarán designados por cada una de las secciones sindicales los asistentes a la primera reunión de la Mesa. La modificación de las personas de dicha representación deberá comunicarse previamente para su validez, a esta Alcaldía así como a la Oficina Municipal de Personal.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Delegación de Personal, Junta de Personal, Comité de Empresa y Secciones Sindicales de UGT, CCOO., CSI-F. y SPL-L, así como a todos los interesados.

Quinto.- Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre de conformidad con el art. 42 del R. D. Leg. 2568/86 de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, ante mí el Sr. Secretario General, D. César Escobar Pizarro, que doy fe, en La Línea de la Concepción a 9 de Junio de 2016.-

EL ALCALDE PRESIDENTE

D. José Juan García Rodríguez

EL SECRETARIO GENERAL

D. César Escobar Pizarro

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía con el número: 2807/16



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

**INFORME DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PERSONAL
ASUNTO: CREACION DE LA MESA DE NEGOCIACION**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 y ss. del RDL 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, las entidades locales constituirán una Mesa General de Negociación, con competencia en “la negociación de las materias relacionadas con condiciones de trabajo comunes a los funcionarios de su ámbito.”

Dichas mesas se considerarán válidamente constituidas cuando, “además de la representación de la Administración correspondiente..., tales organizaciones sindicales representen, como mínimo, la mayoría absoluta de los miembros de los órganos unitarios de representación...”. “La designación de los componentes de las mesas corresponderá a las partes negociadoras...”

En su consecuencia la constitución de la Mesa General de Negociación en el Excmo. Ayuntamiento se corresponde con una exigencia legal más que como opción del Gobierno Municipal, en tanto existan materias a negociar que afecten tanto al personal funcionario como laboral.

Para su constitución, y de la documentación obrante en el expediente, se desprende que se han seguido los requisitos legales, sucintamente recogidos más arriba. Así las centrales sindicales participantes representan, con creces, a más de la mitad de los miembros tanto del Comité de Empresa como de la Junta de Personal y consta igualmente designación de las secciones sindicales de aquellos delegados que habrán de representarlos en la mesa de manera proporcional a su representatividad.

En su consecuencia el funcionario que suscribe considera que la constitución de la Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento se ajusta a las exigencias legales para ello, correspondiendo su aprobación a la Alcaldía-Presidencia como Jefe del Personal Municipal a virtud de lo previsto en la LBRL.

En La Línea de la Concepción, 8 de Junio de 2016.-

El Jefe de Personal

Vicente Lara Batllera



Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

DECRETO.- D José Juan Franco Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en base a las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene a bien emitir la siguiente Resolución:

Visto el Decreto de esta Alcaldía-Presidencia 2807/16, de 9 de junio, en el que se dispone en el apartado segundo lo siguiente:

"Segundo.- *La mesa estará presidida por el Alcalde o persona en quien delegue en cada momento, y su secretario será el de la Corporación Municipal, y como suplente el Técnico Superior municipal adscrito a Secretaría D. Juan Alfonso Badillo Trola.*

La Alcaldía designará igualmente los miembros de la corporación que estime oportuno para la representación municipal.

Igualmente asistirán a la mesa de negociación los funcionarios municipales que en cada momento designe la Alcaldía en función de los temas a abordar, y en cualquier caso asistirá el Jefe de Personal de la Corporación, designándose igualmente suplentes a Dña. Belén Rodríguez Briosó, jefa de Recursos Humanos, y Dña. Rocío Almagro García, Letrada de Personal.

Igualmente asistirá a las reuniones D. Aurelio Manuel Vázquez Gil, en calidad de Secretario de Actas, bajo la supervisión directa del Secretario de la Mesa."

Advertido error en la redacción del mismo, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

"Segundo.- *La mesa estará presidida por el Alcalde o persona en quien delegue en cada momento, y su secretario será D. Aurelio Manuel Vázquez Gil, al objeto de levantar acta de las reuniones que se celebren, pudiendo ser sustituido en caso de ausencia por quien designe la Alcaldía-Presidencia. La Alcaldía designará igualmente los miembros de la corporación que estime oportuno para la representación municipal.*

Igualmente asistirán a la mesa de negociación los funcionarios municipales que en cada momento designe la Alcaldía en función de los temas a abordar, y en cualquier caso asistirá el Jefe de Personal de la Corporación, designándose igualmente suplentes a Dña. Belén Rodríguez Briosó, jefa de Recursos Humanos, y Dña. Rocío Almagro García, Letrada de Personal."

Es por todo ello por lo que

DISPONGO.-


Primera.- Que se sustituya la redacción original por la propuesta, salvando el error material indicado.

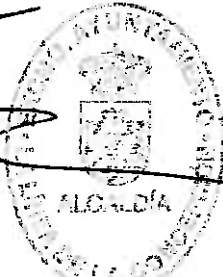
Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Tercero.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del ROF.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. José Juan Franco Rodríguez, ante mí el Sr. Secretario General que da fe, en La Línea de la Concepción, diecisiete de Junio de dos mil dieciséis.

El Alcalde,




José Juan Franco Rodríguez

El Secretario General,

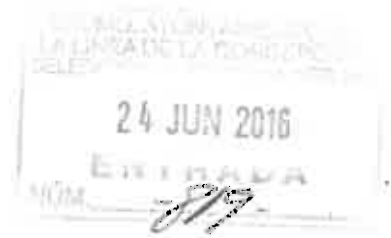



D. César Decobar Pizarro

Registrado en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía con el núm. 2821/16



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción



NOTIFICACIÓN

Con fecha 17 de Junio de 2016, la Alcaldía Presidencia ha dictado Decreto nº 2821/16, del siguiente tenor literal:

“Visto el Decreto de esta Alcaldía-Presidencia 2807/16, de 9 de junio, en el que se dispone en el apartado segundo lo siguiente:

“Segundo.- La mesa estará presidida por el Alcalde o persona en quien delegue en cada momento, y su secretario será el de la Corporación Municipal, y como suplente el Técnico Superior municipal adscrito a Secretaría D. Juan Alfonso Badillo Trola.

La Alcaldía designará igualmente los miembros de la corporación que estime oportuno para la representación municipal.

Igualmente asistirán a la mesa de negociación los funcionarios municipales que en cada momento designe la Alcaldía en función de los temas a abordar, y en cualquier caso asistirá el Jefe de Personal de la Corporación, designándose igualmente suplentes a Dña. Belén Rodríguez Brioso, jefa de Recursos Humanos, y Dña. Rocío Almagro García, Letrada de Personal.

Igualmente asistirá a las reuniones D. Aurelio Manuel Vázquez Gil, en calidad de Secretario de Actas, bajo la supervisión directa del Secretario de la Mesa.”

Advertido error en la redacción del mismo, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

“Segundo.- La mesa estará presidida por el Alcalde o persona en quien delegue en cada momento, y su secretario será D. Aurelio Manuel Vázquez Gil, al objeto de levantar acta de las reuniones que se celebren, pudiendo ser sustituido en caso de ausencia por quien designe la Alcaldía-Presidencia.

La Alcaldía designará igualmente los miembros de la corporación que estime oportuno para la representación municipal.

Igualmente asistirán a la mesa de negociación los funcionarios municipales que en cada momento designe la Alcaldía en función de los temas a abordar, y en cualquier caso asistirá el Jefe de Personal de la Corporación, designándose igualmente suplentes a Dña. Belén Rodríguez Brioso, jefa de Recursos Humanos, y Dña. Rocío Almagro García, Letrada de Personal.”

Es por todo ello por lo que

DISPONGO.-

Primera.- Que se sustituya la redacción original por la propuesta, salvando el error material indicado.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos oportunos.



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Tercero.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del ROF. ""

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

La Línea de la Concepción, 20 de Junio de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL,

P.D. El Letrado Municipal
(Decreto nº 1038/2014)



20 de Junio de 2016

DELEGACIÓN DE PERSONAL



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

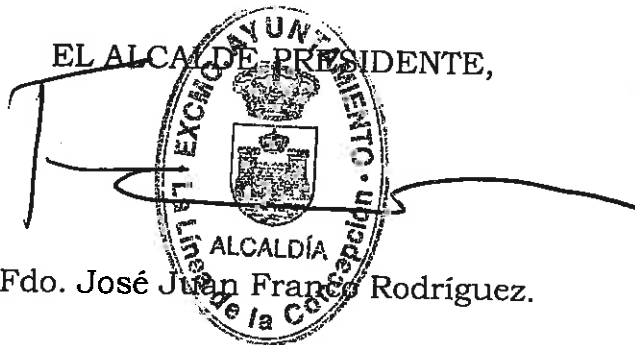
SECRETARÍA PARTICULAR
REGISTRO DE SALIDA
N.º 084
Fecha 1/6/16

La Línea de la Concepción, a 1 de junio de 2016.

Adjunto a la presente se le hace entrega del documento, en formato digital, de la Relación de Puestos de Trabajo elaborado por la empresa CIEM.

Lo que se traslada para conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE PRESIDENTE,



Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

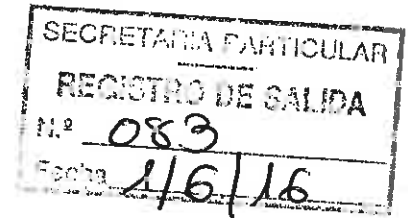
[Firma manuscrita]
1/6/2016

A/A: SECCION SINDICAL U.G.T.

3203173/E



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción



La Línea de la Concepción, a 1 de junio de 2016.

Adjunto a la presente se le hace entrega del documento, en formato digital, de la Relación de Puestos de Trabajo elaborado por la empresa CIEM.

Lo que se traslada para conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. José Juan ~~Albarrán~~ Rodríguez.

1/06/16

32019829-03

A/A: SECCION SINDICAL CC.OO.



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

SECRETARÍA PARTICULAR
REGISTRO DE SALIDA
N.º 086
Fecha 1/6/16

La Línea de la Concepción, a 1 de junio de 2016.

Adjunto a la presente se le hace entrega del documento, en formato digital, de la Relación de Puestos de Trabajo elaborado por la empresa CIEM.

Lo que se traslada para conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCÁLDE-PRESIDENTE,

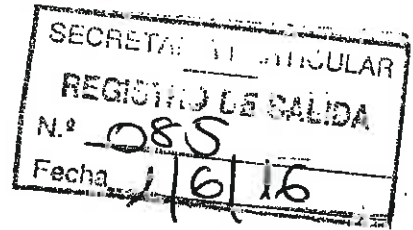
Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

A/A: SECCION SINDICAL S.P.L.L.

01/06/16
32049610-F



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción



La Línea de la Concepción, a 1 de junio de 2016.

Adjunto a la presente se le hace entrega del documento, en formato digital, de la Relación de Puestos de Trabajo elaborado por la empresa CIEM.

Lo que se traslada para conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

1-6-2016
320161617

A/A: SECCION SINDICAL CSI-F



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción


SECRETARIA PARTICULAR	
REGISTRO DE SALIDA	
Nº	97
Fecha	15/6/16

La Línea de la Concepción, a 15 de junio de 2016.

Adjunto se remite copia del documento administrativo mediante el que se formaliza el contrato de servicio de elaboración de relación de puestos de trabajo para este Ayuntamiento.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE PRESIDENTE,


Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

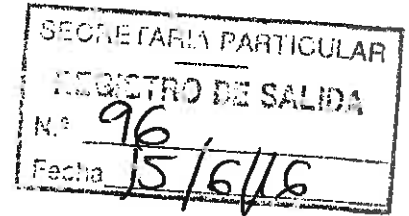


U.G.T.

17/6/16
RECIBI
32029094/F



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción



La Línea de la Concepción, a 15 de junio de 2016.

Adjunto se remite copia del documento administrativo mediante el que se formaliza el contrato de servicio de elaboración de relación de puestos de trabajo para este Ayuntamiento.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

CC.OO.

RECIBI
17/06/16
(10.30)

32019829-13



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

SECRETARÍA PARTICULAR	
REGISTRO DE SALIDA	
N.º	98
Fecha	15/6/16

La Línea de la Concepción, a 15 de junio de 2016.

Adjunto se remite copia del documento administrativo mediante el que se formaliza el contrato de servicio de elaboración de relación de puestos de trabajo para este Ayuntamiento.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo. José Juan Franco Rodríguez.



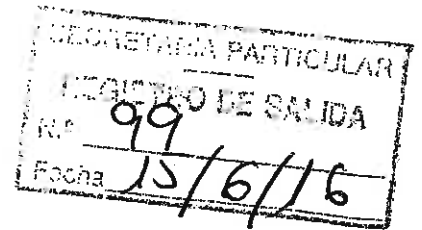
RECIBIDO

44041794-2

S.P.L.L.



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción



La Línea de la Concepción, a 15 de junio de 2016.

Adjunto se remite copia del documento administrativo mediante el que se formaliza el contrato de servicio de elaboración de relación de puestos de trabajo para este Ayuntamiento.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,


Fdo. José Juan Franco Rodríguez.


CSI-F

RECIBI:


30042818-17

